
Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON

ESTUDIO HISTÓRICO DE CIERTA ACTUALIDAD.

HORRORES Y VERGÜENZAS DE LA INTOLERANCIA RELIGIOSA,

PATENTIZADOS

EN LA EXACTA Y DETALLADA DESCRIPCION DE UN

AUTO DE FÉ,

con los nombres, naturaleza, edad y circunstancias de 118 víctimas, delitos de que fueron acusados por el

SANTO OFICIO.

SENTENCIAS RECAIDAS Y EJECUCION DE LAS 19 MÁS ATROCES, LLEVADAS Á CABO EN EL

QUEMADERO DE LA PUERTA DE FUENCARRAL,

con expresion de los Grandes de España, Títulos de Castilla y personajes notables de la córte que contribuyeron celosamente á la mayor brillantez de aquella

¡BARBARIE!

NOTICIA SACADA DE ANTIGUAS CRÓNICAS Y DOCUMENTOS AUTÉNTICOS

POR

S. O.

MADRID,
IMPRENTA, ESTEREOTIPIA Y GALVANOPLASTIA DE ARIBAU Y C.ª
(SUCESORES DE RIVADENEYRA),
IMPRESORES DE CÁMARA DE S. M.,
calle del Duque de Osuna, número 3.

1875.

AUTO GENERAL DE FE

CELEBRADO EN MADRID EL 30 DE JUNIO DE 1680,

PRESIDIDO POR LA CATÓLICA MAJESTAD DEL SEÑOR DON CÁRLOS II,

CON ASISTENCIA DE LA REAL FAMILIA.

Narracion sacada de las crónicas, memorias y documentos más auténticos.

Entre las más célebres instituciones que han impreso su sello y ejercido una influencia determinante en los destinos de un pueblo, no ha existido seguramente ninguna que supere en importancia y trascendencia á la *Inquisicion española*, así llamada por los historiadores para distinguirla de la antigua y general de la Iglesia.

La intolerancia religiosa, tanto más terrible cuanto mayor es el atraso de las sociedades en que, valiéndose de este mismo, se ceba, ofrece en los sangrientos anales de la humanidad, desde los siglos más remotos, una larga serie de sucesos atroces, cuya memoria ha llegado hasta nosotros, con más ó ménos confusion, desfigurada por el fanatismo, por la pasion política y por las mil causas que influyen en la adulteracion de la verdad histórica, pero cuyo fondo responde á un sentimiento uniforme de intransigencia y crueldad salvaje.

Examinando el Antiguo Testamento, se horroriza el ánimo ante el interminable catálogo de atrocidades cometidas so pretexto de religion, sirviendo ésta casi siempre de disfraz á un motivo político y de instrumento á una ambicion personal ó colectiva.

En las primeras edades encontramos ya al patriarca Abraham en gran peligro, por haber desahogado su santa cólera reprendiendo agriamente á los caldeos, adoradores del fuego, pues éstos le arrojaron á las llamas, y sólo pudo salvarse de milagro, segun San Jerónimo y otros autores graves. Las ciudades de Sodoma y Gomorra, sobre las que llovieron estrellas encencidas por sus depravaciones; la pérdida del sacerdocio y de la primogenitura de Esaú por infiel, hereje y simoniaco, y la privacion de todas las riquezas á Laban, adorador de los falsos simulacros de los cananeos gentiles, riquezas que pasaron á la casa de Job, siervo del Señor; el terrible trance de los cismáticos Coré, Datan y Abiron, tragados por la tierra en castigo de no reconocer el legítimo sacerdocio de Aaron, y las serpientes de fuego que mordian á los israelitas blasfemos en el

desierto; nadie negará que constituyen antecedentes de bulto, para fundar por sí solos una teoría de fuertes expiaciones y de exterminio.

Pues bien, todos estos ejemplos se encuentran sin pasar del Génesis, y no son nada al lado de los que registran los demas libros sagrados.

En el de los Números se priva á todos los hombres entónces existentes de ver jamas la tierra de promision, por haber tentado diez veces al Señor y caido en herejía. En el Exôdo, Moises les da á beber, hecho polvos, el becerro de oro que habian adorado durante su ausencia, y hace perecer hasta treinta y tres mil á manos de los levitas, sin perdonar el hermano al hermano ni el padre á sus hijos, en virtud de una ley del Deuteronomio en que así se previene, de conformidad con otra del Exôdo. En el libro de los Jueces se cuentan las terribles expiaciones de los hebreos que, por adorar á los dioses de los cananeos, vieron destruidos sus campos y ganados y fueron entregados ellos mismos en esclavitud al rey de Mesopotámia; siendo en otra ocasion castigados con la muerte setenta varones por adorar á Baal, y arruinada y sembrada de sal la ciudad de Sichên, cuyos habitantes fueron pasados á cuchillo por el celoso Abimelech, que quemó el templo con mil devotos dentro. En los libros de los Reyes, del Paralipomenon y de los Macabeos, es interminable la serie de ciudades destruidas, de tronos perdidos, de pueblos esclavizados y de muertes llevadas á cabo con detalles de ejecucion repugnantes y crueles, como la de Jezabel, arrojada por una ventana, pisoteada de caballos y comida de perros, por haber introducido la idolatría en sus Estados, y guardado pocos miramientos y consideraciones al profeta Elías; ó como la del blasfemo Nicanor, cuya cabeza y mano derecha clavó Judas Macabeo en la puerta del templo, arrojando su lengua al campo para pasto de las aves.

En vano hubo varones ilustres y piadosos y hasta santos que, despues de la venida de Jesucristo, predicaron la tolerancia y se opusieron á las persecuciones y á los martirios, procurando con la persuacion ganar almas para Dios, y enseñando que los hechos crueles arriba referidos no podian tener ya aplicacion alguna, existiendo la ley de Gracia en virtud de la venida del Redentor y de su sacrificio sublime; en vano el espíritu de amor y caridad del Cristianismo pugnaba contra los feroces procedimientos de los inquisidores; éstos tuvieron en su apoyo el favor del rey Fernando el Católico (no el de la reina Isabel, como por algunos historiadores se ha pretendido), y obedeciendo á un pensamiento, más político que religioso, pudo establecerse, venciendo grandes dificultades, la Inquisicion española, impuesta por una minoría sanguinaria, egoista, codiciosa y fanática, contra la voluntad, y á pesar de la repugnancia expresa de la mayor parte de los españoles, en diferentes formas manifestada.

Uno de los caractéres más odiosos del nuevo tribunal, que le diferenciaba de la Inquisicion primitiva ó de la Iglesia, era la absoluta

imposibilidad de conocer los nombres de los delatores ó testigos, ni de ejercer acto alguno de defensa, faltándose á las reglas y preceptos más rudimentales del derecho respetados en todas las jurisdicnes, y á las leyes y disposiciones canónicas. Pero esta pavorosa tiranía, en cuya virtud cualquier inocente se hallaba expuerto á perder, entre atroces tormentos, su vida, su honra, la de sus hijos y toda su fortuna, á pesar de haber sido causa de las representaciones más vivas y de tumultos considerables en muchas villas y ciudades, fué calurosamente mantenida; como que constituia la esencia principal de la misteriosa y tremenda institucion, cuyo poder resultó de esta manera incontrastable, y tanto más temible, cuanto que la historia registra una larguísima serie de acontecimientos, por los que se prueba que nadie intentó oponerse en esta materia, sin experimentar muy pronto algun castigo terrible, calificado de *¡providencial!*, en su hacienda, en su vida ó en su honra.

En consecuencia, no tardó en acabar el número de los que osaban manifestar disgusto; aumentando, al mismo tiempo, los glorificadores del Tribunal á quien apellidaban «Remedo del cielo y Ángel de la guardia del Paraíso, donde la Divina Providencia asiste para castigar con buen órden y concierto en la ejecucion de las penas» (1), ó bien «Muro de la Iglesia, columna de la verdad, custodia de la fe, tesoro de la cristiana religion, arma contra las falacias y astucias de los demonios, y piedralidio para conocer y examinar la verdad de la doctrina» (2).

El triste reinado del infeliz Cárlos II, llamado por unos el *Hechizado* y por otros el *Imbécil*, último monarca de la casa de Austria, constituye una época en que el fanatismo se deja sentir con toda su fuerza hasta influir poderosamente, valiéndose de sórdidas intrigas y ridículos hechizos, en el porvenir de la gran patria española, preparando la mudanza de la dinastía y el advenimiento, prévia una larga y desastrosa lucha, de la casa de Borbon.

Durante este período, el santo Tribunal de la Inquisicion no podia ménos de ostentarse pujante, y la historia habia de consignar acontecimientos notables, testimonio de su sangriento poderío; como lo fué indudablemente el inolvidable cuanto magnífico auto general de fe, celebrado en Madrid, con asistencia del rey Cárlos II, de su esposa y la Reina madre, siendo Inquisidor general el Excmo. señor Dr. Diego Sarmiento de Valladares, Colegial del Mayor de Santa Cruz de Valladolid, Catedrático de vísperas en la facultad de Leyes de aquella Universidad, Inquisidor del santo Tribunal de aquella ciudad, auditor de la sacra Rota, fiscal del Consejo de Inquisicion, y despues Consejero, Obispo de Oviedo, Presidente del Consejo Real de Castilla, de la Junta Grande de la Gobernacion en la menor edad del Rey, Obispo de Palencia, Inquisidor general de la monarquía cató-

(1) Cabrera, *Historia de Felipe II.*
(2) Fray Luis de Granada, *Sermones.*

lica, como queda dicho, y del Consejo de Estado de Su Majestad.

La enumeracion que acabamos de hacer de los cargos acumulados en la persona del Inquisidor general y la excelsitud de muchos de ellos, bastan para suministrar una idea de la suprema importancia del Tribunal tremendo, presidido por tan condecorado prócer.

Sabedores los ínclitos varones que componian este elevado cuerpo de la inmejorable disposicion de ánimo de D. Cárlos II, que parece habia indicado el deseo de seguir el ejemplo de su padre D. Felipe IV, ante quien se celebró otro auto general de fe en 1632, y hallándose atestadas de reos, con causas fenecidas, las cárceles de muchas Inquisiciones; se dispuso que el que debia tener lugar en Toledo se verificase en Madrid con toda pompa y solemnidad, asistiendo personalmente el Rey con la real familia y admitiendo gustoso, y lleno de reconocimiento, el Excmo. Sr. Duque de Medinaceli y de Segorbe, primer ministro de la monarquía, la invitacion que se le hizo para que llevase el estandarte en la procesion de la cruz verde.

De este señalado principio puede colegirse á qué punto llegaria el entusiasmo y la diligencia de cuantos, por razon de su oficio ó ayudados del favor, habian de figurar en solemnidad tan notable. Nombráronse inmediatamente gran número de comisiones, de las que formaron parte, en primer término, los señores del Consejo de la Inquisicion, siendo eficazmente asistidos en sus importantes funciones por las personas más distinguidas de la córte, que se disputaban los honoríficos cargos de dirigir y vigilar la construccion del magnífico teatro que habia de levantarse en la plaza Mayor, prevenir los estandartes y las arquillas para las sentencias y los familiares que habian de acompañar al Consejo, disponer el dosel, las sillas, colgaduras, asientos y adornos, procesiones de las cruces blanca y verde, repartimiento de bastones y velas, guarda del teatro, arreglo de precedencias y otras etiquetas entre los mayordomos de las congregaciones de San Pedro mártir de Madrid y Toledo; asistir y ayudar al despacho de las causas de fe y á la formacion y correccion de las sentencias; prevenir los alojamientos y vestuarios de los reos, hábitos penitenciales y estatuas, velas y varillas para la absolucion, manual para las abjuraciones y absoluciones, fórmula del juramento de Su Majestad y el *refresco* y refaccion necesarios para los ministros y dependientes, en dia de tanta fatiga como el que se preparaba, atendiendo lo largo y solemne de las ceremonias y la multitud de titulados criminales que habian de comparecer en público ante el terrible Tribunal, unos para ser reconciliados mediante penitencia, destierro, cárcel, y por lo general confiscacion de bienes, otros para ser *piadosamente* ahorcados ántes de entregarlos á las llamas, y los demas para ser *quemados vivos*.

Larga habia de ser la lista de los personajes notables que, sin pertenecer de derecho á la santa Inquisicion, ejercieron cargos y desempeñaron puestos interesantes en las comisiones indicadas, y en

otras que habrán escapado á nuestras investigaciones y á la fiscalizacion de las crónicas; pero creemos asaz instructivo y curioso apuntar siquiera quienes fueron los que, con motivo de esta ínclita funcion, pidieron y obtuvieron la gracia de *familiares*, y se pusieron el hábito de la santa Inquisicion, prévia la presentacion de su genealogía y dispensados de algunos requisitos por la notoriedad y pureza de su sangre, por la urgencia del caso y por ser, los más naturales, de la villa de Madrid, con lo que se evitó el mandar informes fuera.

Hé aquí la relacion:

Grandes de España.

Duque de Abrantes, D. Agustin de Alencastre.— Conde de Aguilar y Frigiliana, D. Rodrigo Manuel Manrique de Lara.— Conde de Aguilar, Sr. de Cameros, D. Iñigo de la Cruz Manrique de Lara. – Conde de Alvadeliste, D. Francisco Miguel Enriquez. — Duque de Alburquerque, D. Melchor Fernandez de la Cueva y Enriquez. — Conde de Altamira, D. Luis de Moscoso Osorio.—Príncipe de Astillam, duque de Medina de las Torres, D. Nicolas de Guzman y Carrafa.—Duque de Béjar, D. Manuel Diego Lopez de Zúñiga y Sotomayor. — Conde de Benavente, don Francisco Antonio Casimiro Pimentel.—Duque de Camiña, D. Pedro de Meneses Portocarrero y Cueva.—Marqués de Castel-Rodrigo y Almonacid, D. Cárlos Pacheco y Moura. — Duque de Híjar, D. Jaime Fernandez de Híjar.— Conde de Lémos, D. Fernando Ruiz de Castro.— Duque de Linares, D. Miguel de Noroña y Silva.— Duque de Medinaceli, don Juan Francisco de la Cerda Enriquez Afan de Ribera.—Duque de Medinasidonia, D. Juan de Guzman y Córdoba.—Marqués de Mondéjar y Agropoli, D. Gaspar Ibañez de Segovia.— Duque de Montalto, D. Fernando de Aragon y Moncada. —Conde de Monte-Rey, D. Juan Domingo Zúñiga y Fonseca.— Conde de Oropesa, D. Manuel Joaquin García Alvarez de Toledo.—Duque de Osuna, D. Gaspar Tellez de Giron.—Duque de Pastrana, D. Gregorio de Silva Mendoza y Sandoval.—Duque de Sesar, D. Francisco Fernandez de Córdoba Cardona y Aragon. — Duque de Uceda, D. Juan Francisco Pacheco Tellez Giron.

Títulos de Castilla.

Marqués de Ayamonte y Villa Manrique, D. Manuel Luis de Guzman y Zúñiga. — Marqués de Algecilla, D. Juan de Silva Mendoza y Sandoval, primogénito del Duque de Pastrana.— Almirante de Aragon, Don Isidro Tomas Folch de Cardona.—Conde de Amarante, D. García Ozores Lopez de Lémos. — Conde de los Arcos, D. Pedro Laso de la Vega Niño de Guzman.— Marqués de Valero, D. Baltazar de Zúñiga Sotomayor y Guzman. — Conde Baños, D. Pedro de Leiva.— Marqués de Belmar, D. Isidro de la Cueva Enriquez. — Conde de Cabra, D. Francisco Fernandez de Córdova Cordona y Aragon. — Conde de la Cabrada, D. Juan de Chaves y Chacon.— Marqués de Canales, D. Pedro Coloma.— Conde de Casapalma, D. Félix de Córdova, hijo del Duque de Sesar. — Marqués de Flores D'Avila, conde de Castañeda, D. Antonio de Zúñiga y Cueva Manrique de Lara.—Marqués de Castro-Monte, D. Juan de Baeza y Mendoza.— Conde de Cobatillas, D. Antonio Manuel de Contreras. —Marqués de Cogolludo, D. Luis Francisco de la Cerda y Aragon, pri-

mogénito del Duque de Medinaceli.—Marqués de Cuellar, D. Francisco Fernandez de la Cueva, primogénito del Duque de Alburquerque.—Marqués de Estepa, D. Cecilio Centurion Córdoba y Mendoza.—Marqués de la Fuente el Sol, D. Luis Mosen Bracamonte Dávila.—Conde de Guaro, D. Diego Josef Chumacero y Carrillo.—Marqués de Guevara, primogénito de los Condes de Oñate, D. Iñigo Velez de Guevara.—Conde de Hernan-Nuñez, D. Francisco de los Rios y Córdoba.—Conde de Humanes, D. Baltasar de Eraso y Toledo.—Marqués de Montalvo, D. Cristóbal Portocarrero.—Marqués de Mortára, D. Juan Orozco Manrique de Lara.—Conde de Orgaz, D. José Hurtado de Mendoza Rojas y Guzman.—Marqués de Palacios, D. Pedro de Alarcon y Guzman.—Conde de Palma, D. Luis Fernandez Portocarrero.—Conde de la Puebla del Maestre y de Nieva, D. Lorenzo de Cárdenas.—Conde de la Ribera, don Francisco de Medina y Guzman.—Duque de San Juan, D. Fernando de Moncada y Aragon.—Conde de Tendilla, D. Josef Ibañez de Segovia y Mendoza, hijo del Marqués de Mondéjar y Agropoli.—Conde de Torres-Vedras, D. Antonio Bracamonte Dávila, hijo del Marqués de Fuente el Sol.—Conde de Villalvilla, D. Juan Francisco Balbi Imbrea y Espínola.—Conde de Villaverde, D. Gaspar de Sandoval Mendoza y Silva, hijo del Infantado y Pastrana.

Personas ilustres.

D. Alonso de Aguilar, del Consejo de Ordenes, hijo del Marqués de Priego, Duque de Feria.—D. Antonio de Guzman y Dávila, hijo del Marqués de Villa-Manrique.—D. Antonio Fernandez de Córdova, hermano del Duque de Feria.—D. Agustin Alonso de Guzman, hermano del Marqués de la Algava.—D. Baltasar de Mendoza y Caamaño, summiller de cortina de S. M., hermano del Marqués de Villa-García.—Don Beltran Velez de Guevára, hijo del Conde de Oñate.—D. Diego Gomez Sarmiento de la Cerda, hermano del Duque de Híjar.—D. Francisco Perez de Castro, hermano del Conde de Lémos.—D. García de Guzman, dignidad y canónigo de Toledo, hermano del Marqués de Monte-Alegre.—D. Gaspar de la Cerda y Seiva, hermano del Conde de Baños.—Don Jerònimo de Eguía, hijo de D. Jerónimo de Eguía, secretario del Despacho universal.—D. Josef Lopez de Lémos, hermano del Conde de Amarante.—D. Josef Moncada y Aragon, hermano del Duque de San Juan.—D. Josef Pimentel, hijo del Marqués de Povar.—D. Juan Antonio de Zárate, Sr. de Villanueva de la Sagra y secretario de Guerra.—D. Juan de Angulo, Secretario de Su Majestad y del Consejo de Cruzada, que sirvió ausencias y enfermedades del Despacho universal.—D. Mateo Garnicay Córdoba, señor de las casas y Mayorazgo de Garnica.—D. Juan Pimentel, hijo del Marqués de Povar.—D. Manrique de Noroña, hermano del Duque de Linares.—D. Melchor de Guzman y Dávila, hijo del Marqués de Povar.—D. Salvador Ruiz de Castro, hermano del Conde de Lémos.—D. Sebastian Pimentel, hijo del Marqués de Povar.

Estos fueron los nuevos familiares de la Inquisicion, que se apresuraron á entrar en funciones con motivo del solemne auto general de fe, siguiendo el poderoso estímulo y alto ejemplo de aquel taciturno monarca, que representaba una víctima más del feroz fanatismo, azote de España durante largos siglos y orígen de las aberraciones

morales que siguen oponiéndose todavía á la regeneracion de nuestra patria.

El juéves 30 de Mayo, en que la Iglesia debia celebrar una de sus mayores fiestas, la de la Ascension, y conmemorativo del santo rey D. Fernando, que se distinguió llevando sobre sus hombros un haz de leña para quemar á los albigenses, fué el elegido por el Inquisidor general para la pomposa publicacion del auto, que se verificó con sumo lucimiento, por la calidad de las personas asistentes, que deslumbraban, con sus joyas y preseas, sobre ricos y vistosos trajes, llevando los caballeros de las órdenes *encima de su hábito, el de la Inquisicion; para mayor honra* y como señalada *preferencia* á favor de éste: luciendo, los familiares, caballos arrogantes y briosos, y cabalgando los notarios y comisarios, con humildad y recogimiento, en mulas con gualdrapas.

Tan lucido cortejo recorrió la coronada villa y córte, desde las tres de la tarde, en que salió del alojamiento del Inquisidor general, con el estandarte de la Fe, hasta bien entrada la noche, en que regresó al mismo sitio, habiendo desfilado ante Palacio, para que SS. MM. vieran la procesion; y despues de haber publicado ocho veces, á voz de pregonero, dictando Lúcas Lopez de Moya, familiar y notario del número de la Inquisicion de esta córte y vecino de ella, el siguiente:

«Sepan todos los vecinos y moradores de esta villa de Madrid, córte de Su Majestad, estantes y habitantes en ella, como el Santo Oficio de la Inquisicion de Toledo celebra auto público de la fe en la plaza mayor el domingo treinta de Junio de este presente año, y que se les conceden las gracias y indulgencias por los Sumos Pontífices, dados á todos los que acompañaren y ayudaren á dicho auto. Mándase publicar para que venga á noticia de todos.»

A cuya notificacion, la siempre explotada muchedumbre, prorumpia en atronadores gritos de *¡Viva la fe de Cristo! ¡Muera el pecado! ¡A la hoguera los herejes! ¡Fuego en los enemigos de Dios!*

Casi no fué bastante el tiempo que medió entre la publicacion y la ejecucion de acto tan solemne, para dejar terminados los preparativos todos, entre los cuales ocupa el primer lugar la soberbia fábrica del teatro de la plaza Mayor, encomendado á D. Fernando de Villegas y construido segun el diseño y bajo la direccion de Josef del Olmo, alcaide familiar del Santo Oficio, ayuda de la furriela del rey y maestro mayor alarife de la real cámara, previa la órden de S. M. dirigida al gobernador del Consejo Supremo de Castilla y redactada en los siguientes términos:

«Ordenaréis á la villa que haga hacer el tablado y vallas que son menester, para celebrar el auto de fe en la plaza, para 30 de Junio que viene, conforme á la traza que está acordada, y que se dé mucha priesa, para que se cumpla á tiempo. Madrid, á 6 de Junio de 1680.»

Lucióse, en efecto, Josef del Olmo en el desempeño de su cometido, y dejó para siempre unido su nombre á la memoria de aquella

horrorosa hecatombe, no sólo por la ejecucion de tan importante trabajo, sino por haber legado á la posteridad, como fiel y exacto cronista, gran copia de curiosos datos, gracias á los cuales podemos hoy reseñar, en su majestuoso conjunto, y ofrecer á la reflexiva meditacion de nuestros lectores estos anales, que tan provechosa enseñanza proporcionan para el filosófico estudio de nuestra moderna historia.

La víspera de la celebracion del auto, ó sea el 29 de Junio, como acto preparatorio, tuvo lugar la procesion de las cruces verde y blanca; emblemas de la inquisicion una y otra, aunque con distinto significado: la primera, en campo negro, con un ramo de oliva á la derecha y una espada á la izquierda, constituia el escudo de armas de la institucion y ofrecia alguna esperanza de salvacion á los que, amedrentados ó debilitados por el tormento, se apresurasen á confesarse culpables; la segunda, la blanca, era, puede decirse, de la *desesperacion*, si tal nombre fuera lícito aplicar al signo de la divina misericordia. ¡Hasta este límite la barbarie fanática se halla en pugna con la religion cristiana! Pintábase de dicho color, como representando el esplendor cándido de la fe; pero era la que, colocada en el lugar del suplicio, presidia las horrorosas convulsiones de los lanzados vivos al brasero, y escuchaba los gritos de dolor y la indescriptible agonía de los que no habian querido manchar sus labios con una mentira cobarde, ó estaban condenados, sin apelacion, por el ódio inquisitorial, efecto muchas veces de los más indignos y repugnantes móviles, de los instintos carnales y de la codicia.

Así profanaban aquellos titulados defensores de una religion que desconocian el sacrosanto emblema de la Cruz.

No nos detendrémos á detallar puntualmente esta solemnidad, bastando decir que excedió muchísimo en magnificencia procesional á la de la publicacion del auto, asistiendo á ella, tremolando su bandera y haciendo salvas la compañía de los soldados de la Fe, creada sólo para esta terrible funcion, y disuelta, por consiguiente, despues de haber recogido innumerables indulgencias, el dia 4 de Julio, así que partieron los reos sobrevivientes á la cárcel de la penitenciaria de Toledo.

Uno de los servicios prestados por esta compañía, ántes de salir la cruz verde de la iglesia del colegio de D.ª María de Aragon, debe consignarse especialmente, porque constituye un episodio característico, que vamos á transcribir de la puntualísima crónica de Josef del Olmo. Dice así:

«El dia 28 de Junio por la tarde salió la compañía de las casas del »tribunal de córte, donde tenía su cuerpo de guardia, y fué marchan»do con buen órden hasta la puerta de Alcalá; allí habia preparada, »de órden del señor marqués de Ugena, corregidor, cantidad de ha»ces de leña, de la cual cada soldado fué tomando un haz, y con es»ta fagina volvieron marchando hasta hacer alto en la plazuela de »palacio.

»El capitan subió hasta el cuarto de su Majestad por la puerta del »retrete, llevando en la rodela un haz del fagina, prevenido con el »aliño y proporcion más decente para presentarse al Rey nuestro se»ñor. Recibióle de su mano el duque de Pastrana, que le llevó á la »real presencia de Su Majestad, el cual por su propia mano le entró »á mostrársele á la Reyna nuestra señora D.ª Luisa María de Bor»bon, y volviéndole á sacar le recibió el duque de la mano del Rey, »y se lo volvió á entregar al capitan, diciendo que Su Majestad »mandaba que le llevase en su nombre y fuese el primero que se »echase en el fuego. Advertencia que al Rey nuestro señor le dictó »la piedad heredada del santo Rey D. Fernando el Tercero, que en »semejante ocasion, para dar ejemplo al mundo, llevó la leña al bra»sero, etc.»

Terminada la procesion, se instaló la cruz verde en el altar prevenido en la plaza Mayor, y permaneció en vela la comunidad de frailes de Santo Domingo, cantando los maitines á la hora acostumbrada, y celebrando misas, de media noche en adelante, así los padres de dicha órden como otros religiosos.

La cruz blanca fué conducida por la congregacion de San Pedro Mártir al brasero, que estaba á mano izquierda, inmediato al camino de Fuencarral, distante como trescientos pasos de la puerta, y se fijó en un pedestal de tres piés y medio de alto, en el centro del testero norte del brasero, miéntras batia la bandera y hacía salva la compañía de la Fe, que dejó allí un piquete de honor para custodia de la temible cruz, al retirarse á su cuerpo de guardia.

Vamos acercándonos al dia tremendo, al instante desgarrador de aquel cruento sacrificio. Sólo queda una noche por medio; pero ¡ay! ¡que es bien amarga para aquellas víctimas infelices que, transportadas con los peores tratamientos desde diversas y lejanas prisiones, se encuentran hacinadas en las cárceles secretas; esperando, en medio de la mayor ansiedad y zozobra, la notificacion de su sentencia, por muchos de aquellos desdichados presentida y por los más atormentados hasta deseada!

A las diez de aquella infausta y vergonzosa noche, el inquisidor D. Antonio Zambrana de Bolaños, asistido del secretario D. Fernando Alvarez Valdés, penetró en las mazmorras donde gemian los reos condenados á relajar (1) y les leyó la notificacion en los siguientes términos:

«*Hermano, vuestra causa se ha visto y comunicado con personas muy doctas de grandes letras y ciencia, y vuestros delitos son tàn graves y de tan mala calidad, que para castigo y ejemplo de ellos se ha hallado y juzgado que mañana habeis de morir: prevenios y apercebios; y para que lo podais hacer como conviene, quedan aquí dos religiosos.*»

Resístese la pluma á consignar inmediatamente despues de los anteriores reglones, que en tan aflictiva noche el Santo Tribunal habia

(1) Relajar.—Entregar el juez eclesiástico al secular algun reo digno de pena capital.

hecho llevar á las cárceles secretas grandísima prevencion de bizcochos, chocolate, dulces y bebidas con que se regalasen los religiosos y ministros, pues nadie supondrá que los pobres sentenciados estuvieran para participar del festin.

Amaneció el, por unos horriblemente temido, y de otros con salvaje impaciencia esperado, treinta de Junio; y desde el alba se atestaron de gente los tablados de la plaza Mayor y los que se construyeron en todas las bocacalles que correspondian á la carrera de la procesion en que habian de comparecer las infelices víctimas, destinadas al sacrificio. El trayecto no fué corto, para mayor agonía, saliendo de las cárceles del tribunal de córte y pasando por la casa del Inquisidor general, plazuela de la Encarnacion, caños del Peral, plazuela de las Descalzas, San Ginés, calle de Bordadores á entrar por ella en la plaza Mayor.

Los pobres reos vistieron, á las tres de la mañana, los diversos trajes infamatorios con que, segun la naturaleza de sus condenas respectivas, habian de presentarse al público; y á las siete, una hora despues de la generalmente anunciada, empezó á desfilar el cortejo, rompiendo la marcha los soldados de la Fe, la cruz de la parroquia de San Martin enlutada, doce sacerdotes con sobrepellices, y luégo, asistidos cada uno de dos ministros al lado:

34 reos condenados á relajar, en estatua;

11 penitenciados con abjuracion de levi;

54 judaizantes reconciliados;

19 reos condenados á relajar en persona, ó sea á morir en el brasero.

Total 118 desdichados reos.

Ántes de pasar adelante, explicarémos á nuestros lectores estas distinciones y esta inquisitorial fraseología.

Relajar hemos dicho ya en una nota que significa el acto de entregar, por un juez eclesiástico, un criminal sentenciado á muerte á la justicia ordinaria para su ejecucion; en consecuencia, los condenados *á relajar en estatua* eran reos muertos ó fugitivos á quienes no habia podido alcanzar en sus personas el ódio de la Inquisicion, pero que no escapaban de que fuese infamada su memoria y la de sus familias, principalmente la honra de sus descendientes, que quedaban incapacitados para desempeñar todo cargo ú oficio público, y reducidos á la más espantosa miseria; porque todos sus bienes eran confiscados por la Inquisicion á mayor gloria de la Iglesia de Dios.

Los relajamientos en estatua constituian un recurso tan ingenioso como irresistible y cómodo para causar la ruina de cualquier familia, pues bastaba formar proceso á uno de sus progenitores y, fundándose en pruebas imaginarias, imposibles de rechazar por secretas, condenarle. Entónces se desenterraba al sentenciado, se quemaban sus huesos y, en todo caso, se confiscaban sus bienes, es decir, los de sus inocentes herederos.

¡ Pásmase la imaginacion al considerar la fuerza avasalladora de

tales procedimientos y las consecuencias funestas para el desarrollo de una sociedad que, durante un período de siglos, ha gemido presa de un terror de semejante especie!

Los reos que comparecian en estatua iban provistos de sus corozas con llamas pintadas, ó de sambenitos y arquillas en las manos, que contenian sus huesos, caso de haberse podido dar con ellos; y todos, con grandes rótulos en el pecho, expresando el nombre del difamado.

Respecto á las abjuraciones, las habia de tres maneras: de levi, de vehementi y en forma. Correspondia la primera á delitos que constituyen indicio leve de herejía, como los casados dos veces, los que celebran sin órdenes, etc.; exigíase la segunda á aquellos cuyo delito, por su gravedad, engendraba sospecha más vehemente y á los que, manteniéndose en la negativa, tenian contra sí dos testigos que no satisfacian al tribunal para la imposicion de la pena capital; surtiendo esa abjuracion los mismos efectos que la llamada en forma, en cuanto á que producia el castigo, como relapso, al que la hacía, caso de repetir el delito. La abjuracion en forma era la de los convictos y confesos del crímen de herejía ó de haber judaizado.

Los once, que despues de haber abjurado de levi, figuraron en el auto que vamos conmemorando, iban en la procesion con velas amarillas, apagadas, en las manos; y algunos con sogas á la garganta, y tantos nudos en ellas cuantos eran los centenares de azotes á que salian condenados.

Los cincuenta y cuatro judaizantes reconciliados se presentaron con sambenitos de media aspa (ó como dice cierto chistoso comentador, de media gala) y otros de entera; provistos tambien de sus correspondientes velas amarillas apagadas; en el bien entendido de que la reconciliacion no les libraba de perder todos sus bienes, pena accesoria de otras que ordinariamente se les aplicaban, y consistian, por lo regular, en algunos cientos de azotes por las calles públicas, ó algunos años de galeras y hasta cárcel perpétua irremisible; pero escapaban de la temida hoguera.

En los últimos reos, ó sea en los condenados á relajar personalmente, se extremaba el rigor del llamado Santo Tribunal.

Adornábanse todos estos con la coroza y capotillo de llamas, en representacion de las que bien pronto habian de cebarse en sus cuerpos; los calificados de pertinaces, con dragones pintados y algunos de ellos con mordazas y atadas las manos, sin que faltase á ninguno el obligado acompañamiento de dos religiosos exhortantes, cuyas pláticas, en trance tan desesperado, constituian, sobre todo para los inocentes que no tenian que confesar ni de que arrepentirse, un tormento cruel, difícil de concebir en toda su amargura y de explicacion imposible.

El cortejo excedió en lucimiento y ostentacion este dia al de las otras procesiones preparatorias de que queda hecha referencia; acudieron en su totalidad los familiares; unos á pié, custodiando á los

reos, y otros en sus respectivos puestos de la comitiva, desempeñando los oficios propios de tales familiares con la mayor puntualidad, trocados de soberbios próceres en servidores humildísimos y honrándose sobre manera en ello, sin que faltase quien cuidára de que se trasmitiese á la posteridad la memoria de tales servicios.

Por temor de ser difusos en demasía dejamos de consignarlos todos; únicamente, como muestra, trasladarémos lo que refiere Josef del Olmo de uno de los más preclaros familiares, á fin de que, por los mismos términos en que está redactado el documento (que, distinguiendo los tiempos, representa en aquellos un suelto de encargo de *La Correspondencia de España*) juzguen nuestros lectores de la importancia que se daba á ciertas humillaciones y del partido que de ellas se sacaba, en honra y prestigio del Santo Oficio.

«Fué de singular ejemplo el del Excmo. Sr. D. Gregorio de Silva, que viendo hacía falta un cerrajero, para el más breve expediente del embarazo de quitar las prisiones, fué personalmente acompañado de un comisario del Santo Oficio, á buscar un profesor de aquel arte, y con la eficacia de su autoridad y diligencia le condujo con tanta presteza, que fué causa de que no fuese mayor la dilacion. »*La gloria de esta accion es justo quede en la memoria para admiracion* »*de los siglos, y que se pondere en todos tiempos*, que el Excmo. señor »D. Gregorio de Silva, Sandoval y Mendoza de la Cerda, de la Vega »y Luna, conde de Saldaña, heredero del Infantado, Duque de Pas»trana, príncipe de Melito, señor de la villa de Extremera y la Zar»za, y las de Valdaracete, Albalate y Zurita de los Canes, Escamilla »y de la de Barciense y su heredamiento, y del lugar de Sayaton, de »las baronías de la Roca, Anguitola, Franchiza y Caridad, y de la »tierra del Pozo en el reino de Nápoles, provincia de Calabria Ultra, »señor de la casa de Silva, alcaide del castillo y fortaleza de Zurita »de los Canes, y capitan de las guardias viejas de Castilla, Comen»dador mayor de Castilla, órden y caballería de Santiago, gentil »hombre de la cámara de Su Majestad, y montero mayor, duque de »Francavila, marqués de Argecilla y de la Puebla de Almenara, y »embajador extraordinario al rey cristianísimo, añade á la grandeza »de tantos títulos el blason de *heroico familiar* del Santo Oficio y dig»nísimo ministro (1) del más Santo Tribunal.»

Trascrito este soberbio ditirambo, legado á las venideras edades por el elocuente Josef del Olmo, nada puede añadirse para caracterizar cumplidamente tan excelsos familiares y sus sublimes tareas.

En pos de las víctimas, desfilaron procesionalmente con el órden más perfecto, cabalgando en briosos caballos ó bien aderezadas mulas, segun sus condiciones respectivas y ocupando sus puestos, señalados con escrupulosa sujecion á la etiqueta, los corregidores de la villa, individuos de los tribunales de Toledo y de la córte, de los consejos supremos, de la cámara de Castilla, alcaldes de córte, caballe-

(1) Entiéndase esbirro.

ros de las órdenes, clérigos, comisarios, etc., etc., por parejas, á fin de que se guardase el mejor órden en la formacion de las hileras; marchando los dos últimos el Excmo. Sr. D. Diego Sarmiento de Valladares, obispo inquisidor general del Consejo de Estado de Su Majestad y el Ilmo. Sr. D. Fray Juan Asensio, obispo de Avila y gobernador del Consejo Real de Castilla. El Inquisidor general, primer personaje en esta funcion, iba vestido de morado con muceta y mantelete, falda larga de chamelote de aguas, con sombrero de que pendian borlas y cordones, en poderososo caballo bayo de cabos negros, con silla y gualdrapa, tocado de cintas y felpa morada, con jaez y borlas correspondientes, acompañándole doce lacayos con lujosa librea morada.

Cerraba la comitiva el Sr. D. José Pimentel, marqués de Malpica y de Tobar, protector del Tribunal de la Inquisicion de Toledo, que daba la guardia con cincuenta alabarderos, y se presentó, segun el cronista, «con una gala muy rica y digna de tal príncipe en tal fun»cion, airosamente á caballo con silla y estribos de plata de martillo, »de tan preciosa como curiosa labor, con un encintado vistoso, que »formaba una primavera de matices, haciendo que pareciese el caba»llo una montaña de flores.»

En el órden referido penetró la procesion en la Plaza Mayor, por debajo del arco que da á la calle de Bordadores, encontrándose ya en el balcon correspondiente Sus Majestades, y poblados todos los demas de multitud de ilustres cortesanos y de agraciadas damas, que se honraban ostentando en aquel dia la insignia del Santo Oficio engarzada entre la rica pedrería de sus aderezos. La parte inferior de la Plaza, es decir, el perímetro marcado por las vallas, se llenó de una inmensa muchedumbre, ávida siempre de espectáculos conmovedores, que no habia de desdeñar este tan sublime en su especie, y para el cual hasta se siguió en la distribucion de balcones, la misma forma que estaba en uso tratándose de las fiestas de toros ó corridas reales. No faltarian, sin embargo, infelices parientes y amigos de las víctimas, que acudiesen con la muerte en el alma y el disimulo en el semblante á engrosar las olas de aquel apiñado y embrutecido pueblo que, estrecho en los límites trazados, era trabajosamente contenido por el Marqués de Malpica con sus alabarderos y por las guardias de Su Majestad española y alemana, que más de una vez tuvieron que imponer órden hasta en los tablados, á pesar de la mayor distincion de las personas que debian llenarlos, y que no siempre ocupaban los puestos que les correspondian en aquel apretado concurso. Al lado opuesto se alzaban las gradas donde habian de ofrecerse á la vergüenza los reos, y la *jaula de hierro* en que debian oir sus sentencias: en lugares convenientes y artísticamente armonizados se hallaban el altar de la cruz verde, el trono del Inquisidor general y tres púlpitos, necesarios para las diversas ceremonias de aquel acto suntuoso y respetable.

Así que se calmó, y no del todo, la agitacion y perturbacion pro-

ducida por la entrada de la procesion con motivo de tener que ocupar cada cual su sitio en este teatro, el Inquisidor general subió al plano del tablado con los demas consejeros del Tribunal, donde hicieron, primero, una reverencia á la cruz verde, y otra luégo á los reyes: despues de otras ceremonias y preparativos de menor entidad, se dirigió D. Diego Sarmiento con su comitiva al balcon inmediato al de Sus Majestades; haciendo una reverencia púsose el Rey de pié; arrodilláronse los que habian subido, ménos el Inquisidor; acercóse el Rey del lado del balcon donde se hallaba Sarmiento, quitóse el sombrero, hizo entónces el Inquisidor segunda reverencia, y Su Majestad puso la mano en el libro de los Evangelios, que sostenia abierto D. García de Medrano, miéntras el Inquisidor general, con tono solemne y voz pausada, bien inteligible, dirigió al Rey las siguientes palabras:

«Vuestra Majestad jura y promete por su fe y palabra real, que, como »verdadero y católico Rey, puesto por la mano de Dios, defenderá con »todo su poder la fe católica, que tiene y cree la Santa Madre Iglesia »apostólica de Roma y la conservacion y aumento della, y perseguirá y »mandará perseguir á los herejes y apóstatas contrarios della, y que »mandará dar y dará el favor y ayuda necesarios para el Santo Oficio »de la Inquisicion y ministros della, para que los herejes perturbadores »de nuestra religion cristiana sean prendidos y castigados conforme á los »derechos y sacros cánones, sin que haya omision de parte de Vuestra »Majestad, ni excepcion de persona alguna, de cualquiera calidad que »sea.» El Rey respondió: «Así lo juro y promento por mi fe y palabra »real», y replicó el Inquisidor: «Haciendo Vuestra Majertad así, como »de su gran religion y cristiandad esperamos, ensalzará nuestro Señor »en su santo servicio á Vuestra Majestad y todas sus reales acciones, y »le dará tanta salud y larga vida como la cristiandad há menester.»

Terminado este acto é instalado ya en su trono con las debidas ceremonias y acompañamiento el Inquisidor general, dijo el celebrante el introito de la misa, despues del cual subió á uno de los púlpitos D. Jerónimo de Samaniego, secretario más antiguo de la Inquisicion de Toledo, y recitó el juramento del pueblo en estos términos:

«Nos el corregidor y alcaldes, alguaciles, caballeros, regidores y hom»bres buenos, vecinos y moradores de esta muy noble villa de Madrid, »córte de Su Majestad, Arzobispado de Toledo, y de otras cualesquiera »ciudades, villas y lugares de estos reinos de Castilla, como verdaderos »y fieles cristianos obedientes á la Santa Madre Iglesia.

»Juramos y prometemos, por los santos cuatro Evangelios, que de»lante de nos están puestos, que darémos y harémos tener y guardaré»mos y harémos guardar la santa fe de Jesucristo, y lo que la santa »Iglesia tiene, predica y manda, que esta santa fe con nuestras fuerzas »todos defenderémos, en tal manera que los herejes y los que los creye»ren, defendieren y recibieren y ampararen sean prendidos y castigados; »y asimismo los disfamados y sospechosos del dicho delito de herejía y »apostasía, perseguirémos, tomarémos y harémos tomar en cuanto pu»diéremos y nuestras fuerzas bastáren, y que los acusarémos y denuncia»rémos á la Iglesia y á los inquisidores, donde supiéremos que ellos ó

»alguno de ellos estuvieren, no les darémos ni cometerémos ningun oficio ni beneficio á las dichas personas sospechosas y disfamadas del dicho »delito de herejia, y que no las recibirémos, ni tendrémos en nuestra fa»milia ni en nuestro servicio, ni tomarémos consejos de ellos ni de algu»no de ellos sabidamente. E si por la ventura alguno de ellos con igno»rancia hiciere lo contrario, despues que á nuestra noticia viniere, luégo »lo repelerémos y alanzarémos al hereje de Nos, y que en todas las otras »cosas que al oficio y ejercicios de la Inquisicion y ministros de él, per»tenezcan y convengan, serémos obedientes á Dios nuestro Señor y á la »Santa Madre Iglesia Romana y al Santo Oficio de la Inquisicion, así »con nuestros oficios como con nuestras personas, así nos ayude Dios, y »estos santos Evangelios, y la cruz que ante nos está; y si así lo hicié»remos, Dios nuestro Señor, cuya es esta causa (1), nos ayude en este »mundo los cuerpos y en el otro las almas, y lo contrario haciendo él, »nos lo demande mal y caramente como á malos cristianos, que á sabien»das perjuran su Santo Nombre en vano.»

Hemos creido conveniente insertar íntegras las fórmulas de estos dos juramentos, á pesar de la pesadez de su estilo, porque nuestro propósito no se limita á la satisfaccion de un sentimiento de curiosidad, sino que tiende á poner de relieve, con sus detalles más salientes, todos los odiosos caractéres de aquella nefanda institucion y horrible suceso, cuya narracion hemos escogido al efecto; y los términos dominantes, terroríficos, humillantes y absolutos de tan notables documentos, el uno avasallando al monarca y el otro á los súbditos, convirtiendo á aquél y á éstos en esbirros y delatores y atándoles al carro del más cruel y exaltado fanatismo, son de una significacion que ahorra los comentarios.

Las sentencias de los reos condenados á relajar, ó sea á la hoguera, fueron las primeras que se notificaron ante el público, no con el pensamiento relativamente piadoso, que á quien no fuese inquisidor podria ocurrírsele, de disminuir los tormentos de aquellos desventurados, acortando el de esperar la ejecucion de su asesinato, sino á fin de no dilatar en demasía una funcion tan excesivamente fatigosa por lo larga, y aprovechar en la conduccion al brasero y demas medidas relacionadas con la hecatombe, practicadas con la grave solemnidad impresa á todos los actos de este tremendo tribunal, el mucho tiempo que necesariamente se habia de invertir en la lectura de las sentencias de los demas reos, en su llamada absolucion (que ya hemos dicho no libraba de la confiscacion de bienes, etc., impuesta como penitencia saludable á los que escapaban con vida), y en la terminacion de la misa de la cruz verde, interrumpida con tales accidentes que, habiendo empezado muy de mañana, no acabó hasta las nueve y media de la noche.

De los once penitenciados que seguian en la procesion á los relajados en estatua, diez hicieron abjuracion levi, repitiendo la fómula que se les leia en los siguientes términos:

(1) ¡Qué horrible blasfemia!

«Yo N., vecino de tal N., que aquí estoy presente ante vueseñorías, »como inquisidores que son de la herética pravedad, por autoridad apostó- »lica y ordinaria, puesta ante mi esta señal de la †, y los sacrosantos cua- »tro evangelios, que con mis manos corporalmente toco, reconociendo la »verdadera Católica y Apostólica Fe, abjuro y detesto y anatematizo toda »especie de herejía y apostasía que se levante contra la Santa Fe apostó- »lica de la Iglesia Romana; especialmente aquella de que yo en este San- »to Oficio he sido acusado, y estoy (vehemente ó levemente) sospe- »choso: y juro y prometo de tener y guardar siempre aquella santa fe »que tiene y guarda la Santa Madre Iglesia, y que seré siempre obedien- »te á nuestro Señor el Papa, á sus sucesores que canónicamente suce- »dieren en la santa Silla Apostólica y á sus determinaciones: y confieso »que todos aquellos que contra esta santa fe vinieren son dignos de con- »denacion, y prometo de nunca me juntar con ellos, y que cuanto en mí »fuere los perseguiré, y las herejías que dellos supiere las revelaré y no- »tifiaré á cualquier inquisidor de la herética pravedad y Prelado de la »Santa Madre Iglesia, donde quiera que estuviere y me halláre. Y juro »y prometo que recibiré humildemente y con paciencia la penitencia que »me ha sido ó fuere impuesta, con todas mis fuerzas y poder, y la cum- »pliré en todo y por todo, sin ir ni venir contra ella, ni cosa alguna ni »parte de ella.»

Para abjurar de vehementi, como lo hizo uno de los reos, se añadia:

«Quiero y consiento, y *me place*, que si en algun tiempo, lo que Dios »no quiera, fuere ó viniere contra las cosas susodichas, ó contra cual- »quiera parte de ellas, que en tal caso sea habido y tenido por relapso, y »me someto á la correccion y severidad de los santos sacros cánones, para »que en mí, como persona que abjura de vehementi, sean ejecutadas las »censuras y penas en ellos contenidas, y consiento que aquéllas me sean »dadas y las haya de sufrir cuando quiera que algo se me probáre haber »quebrantado de lo susodicho por mi abjurado; y *ruego* al presente se- »cretario me lo dé por testimonio y á los presentes que della sean tes- »tigos.»

¡Cuánta indignidad! ¡Cuánta bajeza impuesta! ¡Cuántos esfuerzos empleados, con ayuda de la coaccion más espantosa, para prostituir y matar todo sentimiento noble en una nacion!

¡Valeroso y liberal pueblo español! ¡Mentira parece que hayas podido luchar contra la tiranía de tal manera entronizada, y reducir á polvo, por fin, una institucion execrable, que con tantos elementos contaba y de tales armas se ha valido!

Cuando un poder como el inquisitorial no ha podido defenderse del ariete de la razon; cuando una tiranía de semejante especie ha muerto al impulso de las ideas, ¿qué otra tiranía ha de preocuparnos ni ménos intimidarnos?

Pero volvamos á nuestro relato.

Los que abjuraron *en forma* lo verificaron del mismo modo, con la diferencia de sustituir las palabras «especialmente aquella (herejía y »apostasía) de que yo en este santo oficio *he sido acusado y estoy vehe- »mente ó levemente sospechoso*» con las de «especialmente aquella en

»que yo, *como malo, he caido, y tengo confesado* ante vueseñorías que »aquí públicamente se me ha leido y de que he sido acusado.»

Todos estos infelices estuvieron durante aquel memorable y congojoso dia, que debió parecerles eterno, expuestos á la pública vergüenza de tantas miradas; con la angustia de pensar en el triste porvenir que les estaba deparado, áun despues de recibir la absolucion que les echó el Inquisidor general desde su elevado solio, despues de haberles hecho las preguntas de los artículos de la fe, que iba repitiendo el secretario á los reos y éstos contestaban, con lo que se les dió por reconciliados.

Rompió entónces el fuego, haciendo una salva, la compañía de la Fe, prosiguió la música y encendieron los absueltos las velas, alumbrando con ellas miéntras se leyó el Evangelio al continuar la interrumpida misa, volviendo á hacer lo mismo desde el *Sanctus* hasta consumir; por último, al fin del último Evangelio, el celebrante, con su bonete puesto, se colocó en medio del altar, los reos le besaron la mano y ofrecieron las velas.

Terminada la ceremonia se retiró el Inquisidor general en su silla de manos de felpa morada, con lucido acompañamiento de lacayos con hachas delante y detras, y asistido de D. Juan Ocampo, como caballerizo de su excelencia y tasador de papeles del Consejo, que seguia la silla á caballo, marchando en pos de él un coche redondo de respeto y otros dos más, que conducian los capellanes y los pajes de D. Diego Sarmiento.

La reina madre se despidió de sus hijos, retirándose Sus Majestades á descansar de tan ocupado dia, durante todo el cual, á pesar de la débil constitucion del Rey, supo éste soportar la larga fatiga con un esfuerzo que bien pudiera llamarse sobrenatural y que el cronista refirió en estos términos:

«Desde las ocho del dia asistió Su Majestad en el balcon, sin que el »calor le destemplase, la confusion de tanta frecuencia le ofendiese, ni la »dilacion de funcion tan prolija le fastidiase. Y fué su devocion y celo »tan superior á la fatiga, que ni áun para comer se apartó un cuarto de »hora del balcon; y habiéndose acabado el auto á la hora referida (á las »nueve y media de la noche) preguntó si faltaba más, ó si se podia volver.»

Con el propósito de no interrumpir el relato de lo acontecido en la plaza Mayor, y tambien por constituir la terrible y principal catástrofe, digna en consecuencia de reservarse para las últimas páginas de esta narracion, no hicimos más que indicar el triste fin de los infelices relajados en persona, cuyas sentencias hemos dicho fueron las primeras de que se dió lectura para desembarazarse del cuidado de su suplicio.

Á este fin, con exquisita prevision, el Santo Oficio habia avisado á la justicia ordinaria que levantase en el brasero hasta veinte argollas y palos para dar garrote, pues ya dijimos que los que, en trance tan duro, se confesaban reos y mostraban así su arrepentimiento, obtenian el favor de que los matasen ántes de arrojarles á las llamas.

La refinada é infame hipocresía unida á todos los actos, y principalmente á todas las palabras pronunciadas, con relacion á tan odioso tribunal, por sus bárbaros ministros, sus cobardes panegiristas ó sus fanáticos partidarios, se revelaba en las fórmulas adoptadas para sus distintas ceremonias y graves solemnidades, como hemos podido observar en las trascritas durante este verídico relato; pero, en donde más nos repugna y nos irrita, es en las últimas frases de uncion sarcástica y de mentida piedad con que aquellos tigres entregaban á los jueces seculares sus víctimas para que las hicieran sufrir el último suplicio.

Hé aquí la fórmula inserta, al fólio treinta y uno, en el libro del órden de procesar de la Inquisicion:

«Debemos de relajar, y relajamos la persona del dicho fulano á la justicia y brazo seglar, especialmente á fulano, corregidor de esta ciudad, y su lugarteniente en dicho oficio. *A los cuales rogamos y encargamos muy afectuosamente, como de derecho mejor podemos, se hayan benigna y piadosamente con él.*»

En estos términos D. Fernando Alvarez de Valdés, secretario del secreto de la Inquisicion de Sicilia, entregó los relapsos á D. Francisco de Herrera Enriquez, corregidor, y á sus tenientes D. Pedro de Leon, D. Jerónimo Pelegrin y Juan de Sandoval, oficial mayor de D. Pedro Orejon, secretario de Su Majestad y mayor de ayuntamiento; despues de lo cual y siendo como las cuatro de la tarde, emprendieron la marcha en hilera hácia el brasero los sentenciados, cabalgando asnalmente, precedidos de una escuadra de los soldados de la Fe, seguidos de los ministros de la justicia ordinaria y á cierta distancia, para testimoniar como se habian ejecutado las sentencias, del secretario de la Inquisicion, Valdés, arriba mencionado.

Este fúnebre cortejo bajó de la plaza Mayor por las calles de Boteros, Mayor, Bordadores, plazuela de las Descalzas, y de San Martin, y de allí, por el camino más corto, á la plazuela de Santo Domingo, calle de San Bernardo, por la puerta de Fuencarral hasta el brasero, que era de sesenta piés en cuadro y de siete en alto, subiéndose á él por una escalera de fábrica de siete piés de ancho.

Los soldados de la Fe á quienes habia correspondido allí la guardia, coronaban el brasero y la escalera, costándoles inmenso trabajo contener las á cada instante crecientes olas de la muchedumbre, que se agolpaba ávida de contemplar los rostros de los reos, con esa curiosidad salvaje que desarrollan en el pueblo los espectáculos horribles, aumentada hasta el paroxismo á causa del crecido número de víctimas de edades distintas y de uno y otro sexo que iban á ser inmoladas por el más bárbaro de los procedimientos, entre los cruelísimos dolores de quien siente á la llama voraz cebarse en sus tegumentos, penetrar sus carnes y calcinar sus huesos; sin más esperanza que la deseada muerte, entónces á veces perezosa, por el mismo estado de exaltacion que proporciona fuerzas á los seres más débiles y nerviosos, sólo para prolongacion de su martirio.

Tambien, como en la plaza, mezcladas y confundidas con las turbas de aquel pueblo esclavizado é ignorante, habia quien procuraba acercarse á la fatal escalera, para recoger, al pasar, la última mirada de un sér querido!

Impresionado por la espantosa imágen de esta aterradora escena, hubo una mujer, pertinaz hasta aquel momento, que cedió á las exhortaciones de los religiosos y dijo se arrepentia. Así tuvo el alivio de que empezase el acto por darla garrote, lo mismo que á los confitentes penitentes, en vez de ser quemada viva, como lo fueron los otros pertinaces, echándose luégo los cadáveres de unos y otros á la repugnante hoguera, fomentada con leña por los verdugos, hasta que se redujeron las víctimas á ceniza, cuya operacion duró una parte de la tarde de 30 de Junio, toda la noche y hasta las nueve de la mañana del dia siguiente.

Los que ántes de morir dijeron se arrepentian, los llamados penitentes, ya se comprende habian de ser los más conmovidos y atemorizados, los más débiles de corazon; era forzoso, por lo tanto, que éstos se mostráran abatidos, y de su postracion moral sacaban partido aquellas fieras, aquellos monstruos del fanatismo, para mostrarla al pueblo como signo de humildad, de consuelo, de conformidad y hasta de *espiritual alegría*, que traslucia la gracia de Dios, de modo que debia abrigarse la esperanza de su salvacion en la otra vida y ayudarles con oraciones y, sobre todo, con sufragios, para los cuales recogian en el acto abundantes limosnas aquellos religiosos; especulando así con la caridad que excitaban sus propias atrocidades y salvaje crímen.

Excusamos añadir que, siguiendo el mismo sistema de interpretacion, las muestras de impaciencia, despecho y desesperacion de los pertinaces en no confesar delitos que quizás no habian cometido, la turbacion de sus ojos, la horrible contraccion de sus semblantes y el retorcerse en el tormento de las devoradoras llamas, se presentaban á la pública consideracion como pruebas visibles de criminal herejía y de que aquellos cuerpos se hallaban poseidos de los demonios. No faltó algun desventurado que se adelantára á precipitarse por sí mismo en la hoguera, anhelante de acabar cuanto ántes martirio tan cruel; este infeliz era doblemente anatematizado; ensañándose con todos los pertinaces la brutalidad escolástica, que echaba mano de sutilísimos distingos para que la imaginacion del pueblo no pudiera encontrar punto de semejanza entre aquella noble fortaleza y el valor acreditado por muchos santos, cuyo heroismo, en idéntico caso, conmemora y celebra la Iglesia.

«Los mártires, decian los bárbaros doctores, no los hace la muerte sino la causa, y muchas veces suele remedar el error las hazañas de la verdad; pero siempre se ven manifiestas señales de que sólo es un ímprobo remedo.»

A lo cual unian várias citas históricas como, por ejemplo, la del primer auto de fe en castigo de los albigenses, donde perecieron tres-

cientos pertinaces, que se arrojaron ellos mismos á las llamas del brasero, á pesar de la milagrosa predicacion de Santo Domingo, que inútilmente se esforzó en reducirlos.

Cuanto se añada despues de la horrorosa escena del brasero, deja de tener importancia; sin embargo, para completar nuestro relato dirémos que fueron conducidas procesionalmente y depositadas la cruz blanca á la parroquia de San Miguel y la verde al convento de monjas de Santo Domingo el Real, donde clamorearon las campanas y se cantó un responso por los ajusticiados convertidos, y dias despues una misa solemne; y que el mártes, tres de Julio, los reos que debian ser azotados y expuestos á la pública vergüenza cumplieron su sentencia, acompañándoles gran número de los susodichos familiares, á caballo, con varas levantadas de dos en dos, cerrando la marcha el alguacil mayor del Tribunal de Toledo, asistido del secretario más antiguo de córte D. Gaspar Peinado Fanega.

El pregon que se dió con este motivo á la siempre numerosa muchedumbre, fué el siguiente:

Esta es la justicia que manda hacer el Santo Oficio de la Inquisicion, á estos hombres y mujeres.

A la primera, vergüenza pública.

A la segunda, doscientos azotes, por casada tres veces.

Al tercero, doscientos azotes, por revocante en cosa grave.

Al cuarto, doscientos azotes, por casado dos veces.

Al quinto, doscientos azotes, por embustero, y cinco años de galeras.

Al sexto, por haber dicho misa y confesado sin estar ordenado, doscientos azotes y cinco años de galeras.

Y al séptimo, por embustero supersticioso, doscientos azotes.

La época de un fanatismo religioso tan brutal pasó, afortunadamente, para no volver; pero la intolerancia afecta muchas formas, se acomoda á fases muy diversas de la civilizacion de los pueblos, cambia de objeto y varía en algo la forma de sus procedimientos, para satisfacer sus odiosos instintos.

Cuando oigamos por todas partes, en cualquier época, sean cuales fueren el dominante y el perseguido, sean unos ú otros los agresores y las personas agredidas, una serie continuada y monótona de dicterios ofensivos al caido; cuando trate de imponerse á nuestro criterio imparcial la vocinglería de una prensa casi unánime, atacando sin tregua á los vencidos que no tengan por lo pronto medios bastantes para defenderse, acordémonos de aquella extraviada opinion pública con cuyo frenético aplauso perecieron en la hoguera millares de desdichados bajo acusaciones tales como la de haber acudido, en breves horas, por los aires, bajo la forma de diversos animales, desde los más lejanos confines del reino, á celebrar abominables sábados en las sinagogas de Córdoba (1).

(1) Histórico.

NOMBRES Y APELLIDOS

DE LOS REOS QUE FIGURARON EN ESTE AUTO DE FE, DELITOS SUPUESTOS Y PENAS APLICADAS.

Abjuraron de levi los siguientes:

1.° Juan Antonio Cortal, natural de Barbastro, de treinta y siete años de edad, por hipócrita y embustero, que decia tenía el espíritu de San Vicente Ferrer; confinado por tres años á Toledo, bajo la vigilancia del Tribunal.

2.° Leonor Diaz, viuda de Nicolás Sanchez, natural de Gibraltar, de treinta y cuatro años, por hechicera supersticiosa; sacada á la vergüenza pública y desterrada por cuatro años de Sevilla, Gibraltar, la córte y ocho leguas en contorno.

3.° Josef Peña ó Pedra, álias *Quile de Marcen*, natural de la Yesa, del Reino de Valencia; por embustero supersticioso, sacador de tesoros; se le dieron doscientos azotes y fué desterrado de Madrid, Valencia villa de Yesa y ocho leguas en contorno por seis años, confinado durante los dos primeros á un lugar donde haya comisario del Santo Oficio, á quien se presente cada semana y le vigile.

4.° Alfredo de Arenas, álias *el hermano Almendron*, natural de Manzanares, de treinta y seis años, por hipócrita embustero recibió doscientos azotes y fué desterrado de Madrid, Toledo, Almagro y Manzanares por diez años, los cinco primeros en las galeras de Su Majestad á remo y sin sueldo.

5.° D. Jerónimo Galloto y Confalon, álias *D. Pablo José Preconi*, natural de la ciudad de San Márcos en Sicilia, de veintinueve años; por decir misa y confesar sin estar ordenado, recibió doscientos azotes y fué desterrado perpétuamente de España, condenándole ademas á cinco años de galeras al remo y sin sueldo, y privado perpétuamente de ascender á órdenes ni vestir hábitos eclesiásticos.

6.° D. Cristóbal de Jubiati: álias *D. Juan Bautista de Verganza*, presbítero, natural del lugar del Barrambio, de cuarenta y siete años; por haberse casado siendo sacerdote, fué privado del ejercicio de las órdenes y cualquier beneficio eclesiástico, y desterrado por ocho años de Madrid, Toledo, Barrambio, Bilbao, Talavera, San Miguel de Basauri, Astobica, Vitoria y Santo Domingo de la Calzada, y los cinco años primeros á galeras al remo, sin sueldo.

7.° María Hernandez de Salazar, natural de Pastrana, de treinta y un años; por casada dos veces, fué desterrada de Madrid, Pastrana y Fuente la Encina, por cuatro años.

8.° Antonio Nieto, natural de Mérida, de edad de cuarenta años; por casado dos veces, fué desterrado á las galeras al remo y sin sueldo por cinco años.

9.° Juan Miguel, natural de Villanueva de la Vera, de veintinueve años; por casado dos veces, recibió doscientos azotes, siendo des-

terrado de Madrid, Llerena y Meajadas por diez años, los cinco primeros á galeras al remo y sin sueldo.

10.° Inés Caldera, natural de Castel David, reino de Portugal, de treinta y cuatro años; por casada tres veces, recibió doscientos azotes y fué desterrada de Madrid, Llerena y Villas del Arroyo, Membrio, San Vicente y ocho leguas en contorno, por cuatro años.

Abjuró de vehementi:

María Ruiz, llamada la Esmeralda, mujer de Domingo Serrano, natural de Lisboa; por judaizante negativa, fué condenada á la pérdida de la mitad de sus bienes y desterrada por cuatro años de Madrid y Toledo y ocho leguas en contorno, y que no llegue á los puertos de estos reinos con veinte leguas de distancia.

Abjuraron en forma:

1.° Manuel Diaz Sardo, por otro nombre Manuel Enriquez, por otro D. Antonio Correa, natural de Estremoz en Portugal, de treinta años; por judaizante confitente, estafador á portugueses de la nacion, fué condenado á confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua irremisible, prohibiéndole tratar con portugueses de la nacion, siendo ademas desterrado á galeras al remo y sin sueldo por cinco años, y, cumplidos, reducido á la cárcel de la penitencia del Santo Oficio; no imponiéndole mayor pena por haber sido condenado por la justicia real á doscientos azotes, que se ejecutaron, y diez años de galeras.

2.° Francisco Espinosa, natural de Mogodoiro en Portugal, de treinta y seis años; por judaizante confitente, salió al auto con soga al cuello y se le condenó á confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua irremisible, y por vário y revocante llevó doscientos azotes.

3.° Pedro Nuñez Marquez, natural de Villaflor en Portugal, de cuarenta y cuatro años; por judaizante confitente, fué condenado á confiscacion de bienes, hábito y cárcel por un año y desterrado por otros dos más de Madrid, Pastrana, Alcalá, Verin, Segovia y ocho leguas en contorno.

4.° El doctor Jerónimo Nuñez Marquez, hermano del anterior, natural de la misma villa, de treinta y seis años; por judaizante confitente, fué condenado á confiscacion de bienes, hábito y cárcel por dos años y destierro durante otros dos de los mismos sitios y ocho leguas en contorno.

5.° Leonor Nuñez Marquez, hermana de los dos anteriores, viuda de Rodrigo de Silva, natural de dicha villa de Villaflor, de cuarenta años; por judaizante confitente, fué condenada á confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua.

6.° Angela Nuñez Marquez, hermana de la anterior, viuda de Francisco Correa, natural tambien de Villaflor, de treinta y nueve años; por judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua.

7.° Blanca Correa, su hija (1), natural de Pastrana, de edad de

(1) ¡Qué modo de exterminar toda una familia!

¡diez y ocho años! Por judaizante confitente, fué condenada á confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua.

8.° Clara Mendez, viuda de Gabriel Muñoz de Alvarado, natural de Pastrana, de cuarenta años; por judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua.

9.° Domingo de Losada, natural de Berganza en Portugal, de cuarenta y dos años de edad; por judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por un año, destierro de Madrid, Toledo, Valladolid, Zamora, Pastrana y ocho leguas en contorno por dos años, con prohibicion de llegar á los puertos ni con veinte leguas.

10.° Antonia Mendez, mujer del dicho Domingo Losada, natural de Pastrana, de treinta y cuatro años; por judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua.

11.° Pedro Rodriguez de Losada, su hijo, de veinte años; por judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por seis meses, y destierro por un año de Madrid, Toledo, Valladolid, Cádiz y ocho leguas en contorno, sin poder llegar á los puertos en veinte leguas.

12.° María Enriquez, natural de Lisboa, de sesenta años; por judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por un un año y destierro de Madrid, Toledo y Pastrana, y ocho leguas en contorno por dos años.

13.° Juana Mendez, natural de Pastrana, de treinta años; por judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua.

14.° Isabel Mendez, natural de Pastrana, viuda, de sesenta años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por dos años y destierro por seis, de Madrid, Toledo, Pastrana, Soria y ocho leguas en contorno.

15.° Juan Ibañez, álias *Luis Ordoñez*, álias *Juan de Paredes* (que era su propio nombre) álias *Abrahan de Paredes*, natural de Peñahorada en Francia, de veintitres años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por dos años, destierro por cuatro de Madrid, Sevilla, Toledo, Utrera, Pastrana y ocho leguas en contorno, y que no llegue á los puertos en veinte leguas.

16.° Beatriz Lopez Cardoso, natural de Pastrana, mujer del doctor Juan Nuñez, médico de aquella villa, de veintiun años de edad; por judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por seis meses, destierro por dos años de Madrid, Toledo, Soria, Pastrana y seis leguas en contorno, sin poder llegar en veinte leguas á los puertos.

17.° Gaspar de Campos, natural de Oporto en Portugal, de diez y ocho años de edad, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por un año, y destierro por dos de Madrid, Toledo, Villanueva de los Infantes y Pastrana, sin poder llegar en veinte leguas á los puertos.

18.° Felipa de Campos, hermana del anterior, natural tambien de Oporto ¡de catorce años de edad! judaizante confitente, confiscacion

de bienes, hábito y cárcel por un año, *y fué encargada á un calificador para que la instruya en la doctrina cristana.*

19.° Isabel Mendez Correa, soltera, natural de Zamora, de veinticinco años de edad; por judaizante confitente, fué condenada á confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua.

20.° Isabel Nuñez Jorge, mujer de Manuel Perez, natural de Pastrana, de cuarenta años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por dos años, y cuatro de destierro de Madrid, Toledo, Pastrana y ocho leguas en contorno y que no llegase á los puertos en veinte leguas.

21.° Simon Muñoz de Alvarado, natural de Pastrana, de veinte años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por un año y dos de destierro de Madrid, Toledo, Pastrana y ocho leguas en contorno, sin acercarse en veinte á los puertos.

22.° Diego Muñoz de Alvarado, su hermano, natural de Pastrana, de edad de ¡trece años! judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por seis meses y destierro de Madrid, Toledo y Pastrana por un año.

23.° Pedro Vazquez, soltero, natural de Madrid, veintidos años, judaizante confitente, confiscacion de bienes y un año de hábito y cárcel.

24.° El doctor Rafael de Paz, natural de Zamora, de cuarenta y dos años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua irremisible.

25.° Rafael Crespo Cortés, álias *Gabriel Tomás*, natural de Mallorca, de treinta y un años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua irremisible.

26.° Elena de Robles, álias *Elena Cardoso*, mujer de Diego Nuñez, natural de Mogodoiro en Portugal, de cuarenta y cinco años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por cuatro meses, y *fué encargada á un calificador que la instruya* en los misterios de nuestra fe católica, desterrándola de Madrid, Jaen y ocho leguas en contorno por dos años, el uno preciso y el otro voluntario.

27.° Jerónimo de Robles, hijo natural de Jaen, de veinticuatro años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por seis meses, destierro de la córte por un año y que no llegue á los puertos ni con veinte leguas.

28.° Salvador de Robles, su hermano, natural de Jaen, de diez y ocho años, judaizante confitente, confiscacion, hábito y cárcel por seis años, uno de destierro de Madrid y no poder acercarse en veinte leguas á los puertos.

29.° Francisca Nuñez de Robles, su hermana, mujer de Bernardo Paz, natural de Jaen, de veintidos años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por seis meses, destierro de Madrid, Jaen y ocho leguas en contorno por un año.

30.° Benosa de Robles, su hermana, natural de Arjona, de quince años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel

por seis meses y un año de destierro de Madrid y ocho leguas en contorno.

31.° María de Robles, su hermana, natural de Jaen, de diez y siete años, mujer de Antonio Rodriguez, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por seis meses, desterrada de Madrid, villa de Almaden de los Azogues y ocho leguas en contorno, por dos años, uno forzoso y otro voluntario, *siendo entregada á un calificador para que la instruyese* en los misterios de la fe.

32.° Antonio Rodriguez, su marido, natural de Madrid, de veintiocho años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por seis meses, destierro de la córte por dos años y que no llegue con veinte leguas á los puertos.

33.° María Mendez, mujer del dicho Jerónimo de Robles, natural de Madrid, de veintisiete años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por seis meses, y cumplidos, desterrada de Madrid y ocho leguas en contorno por un año.

34.° Bernardo de Paz, marido de la dicha Francisca Nuñez de Robles, natural de Zamora, de veintitres años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por seis meses y desterrado por dos años de Madrid y ocho leguas en contorno, sin poder llegar á los puertos en veinte.

35.° Isabel Gonzalez Hidalgo, llamada *la Cupida*, viuda de Antonio Hernandez, natural de Valladolid, de cincuenta años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por un año y destierro de Madrid, Toledo, Zamora, Valladolid, y ocho leguas en contorno por otro, la mitad preciso y la otra mitad voluntario.

36.° Gaspar Hernandez Hidalgo, su hijo, natural de Zamora, de diez y ocho años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por seis meses, destierro de Madrid y Zamora por un año, y que no llegue á los puertos en veinte leguas.

37.° Lorenza de Montalvan, viuda de Francisco Mendez, natural de Madrid, de cincuenta años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua irremisible.

38.° Jerónima de Govea, mujer de Juan Alvarez, natural de Hiceda en Portugal, de treinta y dos años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por dos meses y *fué encargada á un calificador para que la instruyese.*

39.° Francisco de Doria, *el Capon*, natural de Alcañizes, de veinticinco años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, quitándole el hábito al terminar el auto y siendo desterrado de Madrid, Villafranca del Bierzo y ocho leguas en contorno por un año, la mitad preciso y la otra mitad voluntario.

40.° Gregorio Gonzalez, natural de Zamora, de veintitres años, judaizante, confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por un año y desterrado por otro de Madrid, Zamora, Sevilla, y ocho leguas en contorno.

41.° Jerónimo Alonso, natural de Zamora, de diez y ocho años,

judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua.

42.º Manuel de Saldaña, natural de Olivenza, en Portugal, de veintiseis años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua irremisible, y fué encargada á un calificador para que le instruyese con cuidado en los misterios de la fe.

43.º Fernando Perez Salas, cuyo verdadero nombre era Fernando Rodriguez Peñamacor y de judío se llamó Samuel Rodriguez Peñamacor, natural de Málaga, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por un año, destierro por dos de Madrid, Málaga, Villas de las Brozas, Membrio, el Cañaveral de Extremadura y ocho leguas en contorno, sin acercarse en veinte leguas á los puertos.

44.º Felipa Nogueira, viuda de Luis Enriquez, natural de Villaflor en Portugal, de sesenta y seis años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua irremisible.

45.º Francisca Nogueira, su nieta, soltera, natural de Mirandela en Portugal, de diez y siete años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua irremisible y que en ella fuese instruida en los misterios de la fe.

46.º Luis del Valle, natural de Cachin, de veintiocho años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por seis meses, destierro por un año de Madrid, Alcalá y ocho leguas en contorno.

47.º Isabel Enriquez, su mujer y prima, natural de Cachin, de veinticinco años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua irremisible.

48.º Juan Antonio de Silva, hermano de la dicha Isabel Enriquez é hijo de Felipa Lopez, viuda relajada en este auto, natural del Almendralejo en la Extremadura, de veintiseis años, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por un año y desterrado por cuatro de Madrid y ocho leguas en contorno.

49.º Felipa Enriquez del Valle, su sobrina, hija de Francisco Enriquez del Valle y María Enriquez, relajados en este auto, natural de la ciudad de Llerena, soltera, de diez y siete años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua.

50.º Juan de Castro y Torres, natural de Jaen, de veintinueve años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua.

51.º Ana María de Orovio, álias doña Ana Navarro, su mujer, natural de Sevilla, de veinticinco años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua.

52.º Antonio de Orovio, álias Antonio Hinojosa, álias *Antonio Navarro*, natural de Sevilla, de veintisiete años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel por seis meses, destierro por un año de Madrid, Sevilla, Pastrana y ocho leguas en contorno.

53.° Francisco Manuel Diaz, álias *Francisco Manuel de Torres*, álias *Francisco Yañez*, natural de Sevilla, de diez y siete años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua irremisible.

54.° Juan Bautista Pereira, natural de Monforte de Lemus, en Galicia, de treinta y siete años, judaizante confitente, confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua.

Fueron reconciliados en estatua:

1.° Francisco Medina, álias Francisco Luis Bartolomé, álias *Abraham Jacob*, de Medina, natural de Venecia, de treinta y seis años, judaizante estafador á portugueses de la nacion; murió en las cárceles de la Inquisicion penitente habiendo recibido los sacramentos y eclesiástica sepultura; leyóse la sentencia á su estatua y fué condenado á confiscacion de bienes.

2.° Constanza Hernandez, viuda de Pedro Alonso Almeda, natural de Villanueva de Xara, de setenta años, hereje, alumbrada y embustera, murió en las cárceles secretas con señales de arrepentimiento, salió al auto en estatua con insignias de reconciliada y coroza de embustera; se declaró haber recibido el sacramento de la penitencia y sido absuelta sacramentalmente, por lo que se dió sepultura eclesiástica á sus huesos, siendo condenada á confiscacion de bienes.

RELAJADOS EN ESTATUA Á LA JUSTICIA SEGLAR, Y CONDENADOS ADEMAS Á CONFISCACION DE BIENES POR JUDAIZANTES, AUSENTES Y FUGITIVOS.

1.° El Doctor Antonio de Vergara.—2.° Francisco de Leon.—3.° Leonor Nuñez, su mujer.—4.° D. Rodrigo del Caño.—5.° D. Cristóbal del Caño.—6.° Doña Luisa de Castro.—7.° Francisco Diaz de Silva.—8.° Melchor Ruiz.—9.° Ana Gonzalez, su mujer.—10.° Diego Nuñez Chacon.—11.° Leonel de Rivera, álias *Daniel Gomez*, álias *Abrahan Gomez Brito*, declarado ademas relapso.—12.° D. Gabriel de Salazar, id. id.—13.° D. Andres de Salazar, su hermano, id. id.—14.° María Lopez, id. id.—15.° Luis Enriquez.—16.° Juana Lopez, viuda de Francisco de Aarta.—17.° Pascual Nuñez.—18.° Francisco Navarro de Acuña.—19.° María Mendez.—20.° Francisco Machado.—21.° Francico Rodriguez Castellanos.—22.° Beatriz Lopez, su mujer.

RELAJADOS EN ESTATUA POR HABER FALLECIDO, Y CONDENADOS Á CONFISCACION DE BIENES.

1.° Antonia Hernandez, natural de Cañete de las Torres, de cincuenta años, hereje alumbrada, embustera y supersticiosa, muerta pertinaz en sus errores en las cárceles secretas de la Inquisicion de Córdoba.

2.° Márcos de Segura Castellano Casarubio, natural de Ubrique, de setenta y cinco años, hereje que negaba el Purgatorio, y relapso en el mismo error y otros, murió pertinaz en las cárceles secretas.

3.° Diego Gomez Salazar, álias *Abraham Gomez Salazar*, portu-

gues, ausente, fugitivo, relapso que murió en el barrio de Sancti-Spiritus en Bayona; procedióse contra su memoria y fama, etc.

4.° D. Pedro de Salazar, álias *Moyses de Salazar*, su hijo difunto.

5.° Francisco Suarez, álias *Abraham Suarez*, natural de Yébenes, de cincuenta años, judaizante que murió pertinaz en las cárceles secretas de la Inquisicion.

6.° Catalina Rodriguez, álias *la Pasquina*, natural de Buarcos, en Portugal, de setenta años, judaizante, relapsa confitente, que murió en las cárceles de la Inquisicion de Santiago.

7.° Catalina Antonia, viuda de Manuel Nieto, natural de Buarcos, en Portugal, judaizante, relapsa, convicta, negativa, que murió en las cárceles secretas del mismo punto.

8.° Albin Lopez, portugues, de treinta y nueve años, judaizante convicto, difunto en las cárceles secretas de la Inquisicion de Granada.

9.° Juan de España Sotomayor, álias *Pedro Nieto*, natural de Lucena, de cincuenta y seis años, que murió negativo en las mismas cárceles.

10.° Isabel Lopez Artur, mujer de Gaspar Lopez, natural de Oporto, judaizante pertinaz, que murió de cuarenta años en las cárceles de la Inquisicion de Santiago.

RELACION DE LOS QUE, COMO RELAJADOS EN PERSONA, FUERON ARROJADOS Á LAS LLAMAS.

1.° Francisco Salinas, álias Francisco Leon, natural de San Martin de la Vega, de veintiseis años.

2.° Antonio Enriquez, natural del Encinoso, de cincuenta y dos años.

3.° Francisco Enriquez del Valle, álias Vivaron, natural de Villaflor, en Portugal, de sesenta y seis años.

4.° María Enriquez, alias María Lopez, su mujer, natural de Cachin, de cuarenta y tres años.

5.° Violante Enriquez, hermana de la anterior, natural de id., de cuarenta y un años.

6.° Felipa Lopez de Redondo, viuda de Mateo de Silva, madre de

7.° Ana de Vargas, álias *Ana Gomez*, álias *Lopez*, mujer de Manuel Francisco, natural de Madrid, de cincuenta y dos años.

8.° Manuel Suarez de Fonseca, natural de Troncoso, en Portugal, de treinta años.

9.° Leonor Pereira, natural de Évora, en Portugal, murió penitente, es decir, que obtuvo la gracia de que la diesen garrote ántes de echarla al fuego.

10.° Antonio Vicente, álias *Jacob Gabay*, natural de Pisa, de treinta y cinco años.

11.° Francisco Ferrer, álias *Abraham Peña* y *Josef Coutiño*, de treinta y cuatro años.

12.° Manuel Luis Gutierrez de Évora ó Rodriguez, natural de Cabra, de treinta y seis años.

13.° Simon Diego de Morales, natural de Viseo, Portugal, de treinta y cho años.

14.° Baltasar Lopez Cardoso, natural de Verin, de treinta y tres años.

15.° Felipa Lopez, su prima, mujer de Antonio Lopez Arroyo, de treinta años, natural de Verin.

16.° Luis Saravia, álias *Arraya*, natural de Burdeos, de veintisiete años.

17.° Gaspar de Robles, natural de Luarca, de treinta y ocho años.

18.° Pedro Vicente, álias *Moises Enriquez*, álias *Isaac Moises de Leon*, natural de Liorna, de veintisiete años.

19.° Lázaro Fernandez, álias *Mostafa*, natural de Cádiz, de veintiocho años.

NOTA.—Los siete últimamente nombrados salieron al auto con mordaza y, sin quitársela, fueron quemados vivos; de modo que estos infelices ni siquiera tuvieron, como sus compañeros de sacrificio, el triste desahogo de la queja ni del grito que el dolor arranca, al sufrir tan atroz martirio.

Ántes de arrojar léjos de mí la pluma, fatigado de tantos detalles horrorosos, tanta iniquidad y tales vergüenzas, deshonra de la humanidad entera, consignaré que Josef del Olmo, alcaide familiar del Santo Oficio, ayuda de la furriela del Rey y autor de la crónica, fuente principal de nuestro trabajo, termina su narracion entusiasmado y rebosando devoto fervor, exclamando estas palabras, en su boca y con tal ocasion, sacrílegas:

¡LAUS DEO!